REF.: APRUEBA MODIFICACION

0 9 NOV 2020 PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Chaitén, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Séptima del convenio original del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;

Lagos Covid-19;
La Resol Exenta Nro. N°1311 de fecha 18 de junio de 2020., mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 12 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Chaitén del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
La disponibilidad presupuestaria,
Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

c) d)

RESUELVO: APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Chaitén, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION

CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITEN

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chaitén, Rut. 69.231.100-0, representada por su Alcaldesa doña CLARA LAZCANO FERNANDEZ, ambas con domicilio en Juan Todesco 106, de la comuna de Chaitén, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1311 de fecha 18 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1549/05.08.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1496/22.07.2020.
- El oficio Nro.1025/29.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Chaitén, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 30.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Chaitén.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Séptima del convenio, en el sentido de que:

## CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020

CLARA LAZCANO FERNANDEZ ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

JEFE JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

S GNO REGION JURIDICA COSLAG

RUE/EGB/cpb

COS LAGO

DISTRIBUCION: - T. Municipalidad de Chaitén - Depto. de Inversión - Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

SHERMO REG

**ADMINISTRADOR** REGIONAL

CLOS LAGOS

ge

## MODIFICACION CONVENIO GORIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITEN SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JURGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adeiante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chaitén, Rut. 69.231.100-0, representada por su Alcaldesa doña CLARA LAZCANO FERNANDEZ, ambas con domicilio en Juan Todesco 106, de la comuna de Chaitén, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1311 de fecha 18 de junio de 2020.

- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1549/05.08.2020.

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1496/22.07.2020.

- El oficio Nro.1025/29.10.2020, del Alcalde de la 1. Municipalidad de Chaitén, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.

- El informe técnico de fecha 30.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Chaitén.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Séptima* del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de Diciembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO: Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020

CLARA LAZCANO PO ALCAIDESA I MUN DE CHAITEN OBLERNO REGION

EJANDRO MONTAÑA AMPUERO DMINISTRADOR REGIONAL **ADMINISTRADOR** ERNO REGIONAL DE LOS LAGOS GOB REGIONAL

PRIOS LAGOS

PCC/EGB/CPB

ENO NECTOR JURIDICA

COS LAGO

ALCALDES